



LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Torneo Oficial
Divisiones Inferiores y Superiores

Boletín Nro. 3

28/03/2014 - 3ª Fecha Inferiores

Resolución N° 28 Club Ing. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

FERNÁNDEZ, Agustín – STEIMBACH, Esteban por el Art. 240

– Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

FERNÁNDEZ, Nazareno por un (1) partido aplicando el Art.

204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Resolución N° 29 Club A. BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

FRANCO, Ariel – SCHEFFER, Lucas – BUSTOS, Federico – LETIERI, Francisco – BARRIONUEVO, Maico – CIAPPINA, Cristián – RODRIGUEZ, Leonardo – ISLAS, Jonathan por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

BAIGORRIA, Maximiliano – RODRIGUEZ, Gabriel – FUENTES,

Nahuel todos por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 30 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

COUCHEZ, Jeremías - BIURRARENA, Pedro – COLO, Silvio –

FARIÑA, Fabrizio por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 31 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

JARIA, Mateo – PONICIO, Héctor – GOÑI, Lorenzo – FUENTES, Ezequiel – ARCE, Dylan - GÓMEZ, Francisco – LARA, Michel – SORIA, Kevin – ZORN, Nicolás por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 32 Club A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

BENITEZ, Agustín – RODRIGUEZ, Tahian por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 33 Club S. y D. JUVENTUD

Amonestar al jugador:

NUÑEZ, Wilmar – ARIAS, Enzo – DE LA LLERA, Elián por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

29/03/2014 - 3ª Fecha Superiores

Resolución N° 34 Club Ing. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

GONZALEZ, Gaspar – LECOINTRE, Ariel – GONZÁLEZ, Agustín - FUCHS, Arístides - HERNÁNDEZ, Ezequiel – FERNÁNDEZ, Gastón MACHI, Martín por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

STEIMBACH, Esteban por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

FRANCO, Samuel por un (1) partido aplicando el Art. 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Resolución N° 35 Club S. y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

BAIGORRIA, Claudio - BUSSETTI, Maximiliano – NUÑEZ, Oscar – GALOTTI, Martín – GUTIERREZ, Matías por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 36 Club A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

BARRAGÁN, Cristián – ANGELI, Marcelo – SAINT GIRONS, Claudio por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 37 Club A. BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

PEÑA, Leonardo – MUÑOZ, Jonathan – RIOS, Marcos – OCANTO, Luciano - SUÁREZ, Jonathan – ROLDÁN, Eduardo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

MUÑOZ, Nicolás por dos (2) partidos aplicando los Art. 185 y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de cuatro a quince partidos al jugador que provoque de palabra o actitud al árbitro, discuta en tono violento, ofenda o insulte, se mofe o burle de palabra, gesto, actitud o ademán inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironearlo de la ropa o inferirle cualquier agravio.*

BOGARIN, David por dos (2) partidos aplicando los Art. 200 inc. a) 1 y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.*

Resolución N° 38 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

BALEMAN, Elián – VECINI, Fernando – NUÑEZ, Ignacio – MONTERO, Juan por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

MARTÍN, Facundo por dos (2) partidos aplicando los Art. 200 inc. a) 8 y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 8. Plancha: que llegue a destino, aplicada estando o no en disputa la pelota entre ambos jugadores.*

Resolución N° 39 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

LAGO, Joaquín – CÁRCELES, Manuel – SOUDRELLE, Denis – GARLANDT, Néstor – GERÉZ, Armando - ORTÍZ, Eliseo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 40 – Club Social y Deportivo JUVENTUD y Club Atlético Jorge NEWBERY

Teniendo en cuenta:

Las actuaciones llegadas a conocimiento del Tribunal en virtud del informe elaborado por el árbitro del partido que disputaron los equipos ya citados el día 15 de marzo próximo pasado en el campo de juego del Club Juventud, Sr. Germán Dris y habiendo quedado sólo un jugador con sanción provisoria a través del Boletín N° 2, este Honorable Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1) Sancionar al jugador del Club Social y Deportivo Juventud por los Art. 287 inc. 5º) y Art. 220

CARRIZO, Cristián por quince (15) partidos

Art. 2) Queda constatado que el mencionado jugador expulsado lleva cumplidos dos (2) partidos.

Dr. Farina Jorge
Presidente

Molinuevo, Eduardo
Secretario

Río, María Celeste
Pro-Secretario